

LA RIOJA, 05 MAR 2025

VISTO: la Resolución S.G.E. N° 722/24 y la necesidad de otorgar la continuidad a los Cambios de Funciones del Personal que se desempeña en Equipos Técnicos, e Instituciones Educativas de los diferentes niveles y Modalidades dependientes de esta Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado solicitan se dé continuidad al personal que presta funciones técnico docentes en equipos de niveles educativos, Equipos con función administrativa y equipos auxiliares docentes en instituciones de los Niveles y modalidades a fin de garantizar de un trabajo integral y sostenido.

QUE con el propósito de conformar equipos interdisciplinarios para realizar acciones previstas desde la Secretaría de Gestión, tales como el asesoramiento, producción de materiales, documentos educativos y la capacitación, para la construcción de prácticas de articulación sustentable, y establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles para el cumplimiento de funciones auxiliares donde se requieran.

QUE El cambio de funciones del personal docente donde quiera se desempeñe requiere de una planificación de tareas que dignifique su participación en las instituciones educativas y en los equipos técnicos. Que el mencionado proceso requiere de la continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, para promover cambios a partir de prácticas del trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal dependiente de este Ministerio de Educación.

Yla
0078

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER el Cambio de Funciones por el primer periodo 05 de Marzo, y hasta el día 04 de Julio del año en curso, al personal de Educación que se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo dependiente de este Ministerio.

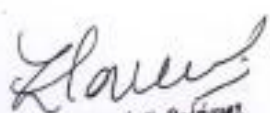
ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, a las Direcciones de Niveles Educativos, Sedes de Supervisión de los distintos niveles y modalidades, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº

0018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
C.
A.




Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL - AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y OTROS DESTINOS

CAMBIO DE FUNCIONES - PRIMER PERIODO CICLO LECTIVO 2025

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CARGOS	HORAS	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ACCIONES A DESARROLLAR
12	JASSAN, Alejandra Sonia	22.135.413	Jardín de Infantes N° 35 - Capital	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 35 - Capital	Auxiliar de Dirección
13	MERCADO, Paula del Valle	28.619.545	Jardín de Infantes N° 75	DOA	20 Hs.	Dirección Gral. de Educación Inicial	Auxiliar de Dirección
14	MILICAY, Liliana Alejandra	23.660.379	Jardín de Infantes N° 3 "Constancio C. Vigil"	DOA	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 3 "Constancio C. Vigil"	Auxiliar de Dirección
15	MORAN AGÜERO, Adriana Trinidad	21.564.682	Jardín de Infantes N° 9 - Milagro	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 9 - Milagro	Auxiliar de Dirección
16	NAVARRO, Claudia Mabel	23.321.036	Jardín de Infantes C.D.I. "San Pio de Pietrelcina"	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 30	Auxiliar de Dirección
17	PEREYRA DIAZ, Gladys Marcela	18.432.770	Jardín de Infantes N° 37 - Chilecito	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 37 - Chilecito	Auxiliar de Dirección
18	OLIVERA, Adriana Elcira	21.139.600	Jardín de Infantes N° 39 - Capital	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 67 - Capital	Auxiliar de Dirección
19	ORTIZ, Marcela Rita	26.054.173	Jardín de Infantes N° 58 - Capital	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 58 - Capital	Auxiliar de Dirección
20	OYOLA, Zulma Adriana	21.867.379	Jardín de Infantes N° 2 - Capital	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 53 - Capital	Auxiliar de Dirección
21	PINTOS, Ana Patricia	22.209.470	Jardín de Infantes N° 77 - Capital	M. de Sección	20 Hs.	Jardín de Infantes N° 77 - Capital	Auxiliar de Dirección

0048